

Consejería de Trabajo y Política Social

2671 Resolución de 23-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras.- Exp. 37/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Pimentoneras, (Código de Convenio número 3001175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 9-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de U.G.T, calle Santa Teresa, n.º 10, 5.ª planta y siendo las 11 horas del día 9 de Febrero de 2.005, se reúne la COMISION PARITARIA del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia (BORM n.º 8 de 12 de enero 2005) constituida

por los representantes de las Centrales Sindicales U.G.T y CC.OO, así como de los trabajadores que forman la Comisión Negociadora y de otra parte, la Organización Empresarial Afexpo, para tratar el siguiente orden del día:

Elaboración y firma de las Tablas Salariales y demás conceptos retributivos (provisionales –IPC previsto 2% + 1% = 3%) del año 2.005

Siguiendo el Orden del Día, se alcanzan los siguientes ACUERDOS:

1.º Se elaboran las tablas salariales (provisionales) para el año 2005 conforme a los pactos recogidos en el artículo 17 del Convenio, con una subida salarial total provisional del 3%. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

2.º Se faculta a cualquiera de las partes firmantes del presente acta a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, depósito y publicación en el B.O.R.M. de las Tablas salariales adjuntas.

En prueba de conformidad y a los efectos, redactan y firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Conceptos y Complementos Salariales no incluidos en la Tabla Salarial 2005 (provisional)

Art. 17 Retribuciones e incremento Salarial:

Dietas: Dieta completa:	64,86 euros.
Dieta media:	36,29 euros.

Art. 24 Indemnización por muerte e invalidez:

25.600 euros

Art. 25 Ayuda por minusválidos:

191,43 euros

TABLAS SALARIALES (Provisionales) AÑO 2.005 (IPC prev.2%+1% = 3%)										
Convenio Colectivo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia										
GRUPO PROF.	SUB-GRUPO PROF.	CATEG. PROF.	SALARIO BASE		PLUS CONV.		P. ACTIVIDAD		SALARIO	
			Mensual	Diario	Mensual		Mensual		ANUAL	
			2.005	2.005	2005 prov.		2.005 prov.		2.005	2.005
			€	€	€		€		€	€
TÉCNICOS	TITULADOS	De grado Superior	1.105,45				96,41	29,21	18.378,36	10,43
		De grado Medio	1.056,72				96,41	29,21	17.647,42	10,02
TÉCNICOS	NO TITULADOS	Técnico no titulado	1.056,71				96,41	29,21	17.647,27	10,02
		Jefe Administrativo	1.056,71				96,41	29,21	17.647,27	10,02
TÉCNICOS	RECURSOS HUMANOS	Jefe de Personal	1.056,71				96,41	29,21	17.647,27	10,02
		Jefe de Ventas/Compras	1.056,71				96,41	29,21	17.647,27	10,02
TÉCNICOS	MERCANTILES/COMERCIALES	Técnico de Laboratorio	1.105,45				93,60	28,36		
		De Grado Superior	1.056,71				96,41	29,21	18.378,36	10,43
LABORATORIO		De Grado Medio	1.056,71				96,41	29,21	17.647,27	10,02
		Oficial 1º Laboratorio	997,16				96,41	29,21	16.754,10	9,51
		Oficial 2º Laboratorio	961,15				96,41	29,21	16.213,97	9,20
		Especialista Laboratorio	897,35				96,41	29,21	15.256,84	8,66
		Auxiliar de Laboratorio	888,95				96,41	29,21	15.130,93	8,59
ADMINISTRATIVOS		Oficial Administrativo/a de 1ª	997,16				96,41	29,21	16.754,10	9,51
		Oficial Administrativo/a de 2ª	961,15				96,41	29,21	16.213,97	9,20
		Auxiliar administrativo	888,95				96,41	29,21	15.130,93	8,59
COMERCIALES		Viajante	997,16				96,41	29,21	16.754,10	9,51
		Encargado/a	956,86				96,41	29,21	16.149,55	9,17
OBREROS	PRODUCCION	Maestro Molinero	956,86				96,41	29,21	16.149,55	9,17
		Oficial 1º molinero		30,37			96,41	29,21	15.617,14	8,86
	Molinos de Pimentón:	Oficial 2º molinero		29,50			96,41	29,21	15.218,79	8,64
		Ayudante/peón molinero		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro del desecado de fruto	956,86				96,41	29,21	16.149,55	9,17
		Oficial 1º secadero		30,37			96,41	29,21	15.617,14	8,86
	Secaderos Mecánicos:	Oficial 2º secadero		29,50			96,41	29,21	15.218,79	8,64
		Ayudante/Peón Secadero		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro extractora	1.056,71				96,41	29,21	17.647,27	10,02
		Oficial Extractora		33,11			96,41	29,21	16.863,75	9,57
	Plantas Extractoras:	Ayudante/Peón Extractora		29,19			96,41	29,21	15.078,19	8,56
		Empaquetador/a		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19
OBREROS	ACAB.,ENV. y EMPAQUETADO.	Encargado/a	956,86				96,41	29,21	16.149,55	9,17
		Oficial 1º		30,37			96,41	29,21	15.617,14	8,86
	ALMACEN	Oficial 2º		29,50			96,41	29,21	15.218,79	8,64
		Ayudante/Peón		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19
OBREROS	MANTENIMIENTO, OFIC. AUX. y TTE.	Enc./a Mto.ó Mecánico ó Electricista.		33,11			96,41	29,21	16.863,75	9,57
		Oficial 1º		30,37			96,41	29,21	15.617,14	8,86
		Oficial 2º		29,50			96,41	29,21	15.218,79	8,64
		Ayudante/Peón		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19
OBREROS	SUBALTERNOS	Portero		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19
		Vigilante		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19
		Ordenanza.		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19
		Trabajador/a de limpieza		27,78			96,41	29,21	14.436,14	8,19